

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

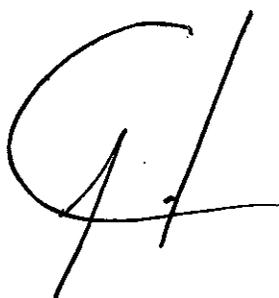
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alejandro Gallo Betancur
Demandados	Yovany de Jesús Pérez Estrada y otro
Radicación	05001-31-03-008-2021-00369-00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente, memorial allegado el día 23 de noviembre de 2021, visible a pdf 04 del cuaderno de medidas cautelares, solicitando que el despacho se pronuncie sobre la medida cautelar solicitada.

Se pone en conocimiento que mediante auto del 09 de noviembre de 2021, se decretaron las medidas cautelares pedidas, como fueron el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado WILFER GONZALO RIVERA RESTREPO, en el proceso ejecutivo con garantía real, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bello, bajo el radicado 05088310300120200005500 y se ordenó oficiar a BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y DAVIVIENDA, con el fin de que informara los números de cuentas bancarias o los productos financieros que tienen los demandados, en atención a los derechos de petición elevados el día 21 de octubre de 2021 (pdf 02 del cuaderno de medida cautelar).

Se indica igualmente, que los oficios dirigidos al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bello y a las entidades financieras, fueron remitidos por la Secretaría del Despacho al correo electrónico de la parte demandante que indicó en el escrito de la demanda [ivasquezrua@yahoo.com](mailto:ivasquezrua@yahoo.com), el día 12 de noviembre de 2021, visible a pdf 03 del cuaderno de medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del  
Ministerio de Justicia y del Derecho)